

## Notificación PPL

Tutelas EPC Popayan <tutelas.epcpopayan@inpec.gov.co>

Lun 9/10/2023 12:26 PM

Para: Juzgado 10 Administrativo - Cauca - Popayán <jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (869 KB)

Notificacion PPL Jhon Jairo Cardeño.pdf; Notificacion PPL Luis Fernandez.pdf; Notificacion PPL Eduardo Gomez Ortiz.pdf; Notificacion Hector Delgadillo.pdf;

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir la notificación a la PPL relacionada en el documento anexo.

Así mismo, con el mayor respeto posible se indica a su honorable despacho que al no contar con funcionario adscrito a este centro penitenciario cuyas funciones sean las de notificador y al presentar demoras en el envío de las notificaciones, la dirección habilitó el ingreso de los citadores para las notificaciones personales a las personas privadas de la libertad a fin de evitar estas situaciones.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Atentamente,

**Tutelas EPC Popayán**

Teléfono: 234774 opción 2 extensión 23513

Kilómetro 3 vía vereda Las Guacas



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación,

**antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
POPAYÁN  
190013333010

TD 19394  
C-940/2023  
PATIO 1

Popayán, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 19001-33-33-010-2023-00197-00  
**ACTOR:** HÉCTOR DELGADILLO QUIROSA  
**ACCIONADO:** ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE  
ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN  
**MEDIO DE CONTROL:** TUTELA

Auto No. 1340

**ASUNTO:** Admite Tutela

El señor **Héctor Delgadillo Quirosa** con TD No. 19394, quien actúa en nombre propio, interpone acción de tutela en contra del **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición y seguridad en conexión con la dignidad humana, y se ordene a la entidad accionada trasladar de pabellón al interno Ronal Torrecilla Sánchez, quien según el escrito de la tutela ha agredido en varias oportunidades al hoy demandante y a otros internos del patio donde se encuentran ubicados, en razón a sus condiciones sexuales.

Por estar formalmente ajustada a derecho, se admite la demanda y para su trámite, **SE DISPONE:**

1: Notifíquese personalmente al Director del **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán**, mediante entrega de copia de la tutela, sus anexos y el auto admisorio por el medio más expedito, a fin de que si lo estiman conveniente ejerzan de inmediato el derecho de defensa que les asiste.

2: Notifíquese personalmente a la Procuradora 73 Judicial I en Asuntos Administrativos, mediante entrega de copia de la tutela, sus anexos y el auto admisorio por el medio más expedito, para que si lo estima conveniente rinda concepto en el presente asunto.

**Se conceden dos (02) días para la contestación de la tutela.**

3: Advertir a la accionada, que, si el informe no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa. Los informes

RADICACIÓN  
ACTOR  
ACCIONADO  
MEDIO DE CONTROL

190013333010-2023-00197-00  
HECTOR DELGADILLO QUIROSA  
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y  
MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN  
TUTELA

se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento (art. 19 del decreto 2591 de 1991).

4: Comuníquesele la admisión de la tutela a la parte demandante y a la Representante del Ministerio Público.

5: Admitir como pruebas, los documentos allegados con la solicitud, y los que se alleguen en el transcurso de su trámite, los cuales serán valorados al momento de proferir fallo.

Los oficios y respuestas pueden enviarse solamente por el correo electrónico del Despacho [jadmin10ppn@cendofj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin10ppn@cendofj.ramajudicial.gov.co).

**CÚMPLASE,**

La Juez,

**JENNY XIMENA CUETIA FERNÁNDEZ**

Firmado Por:  
Jenny Ximena Cueta Fernandez  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
034  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41238718b19b8225ed243ed43c35710e5ea493fa7a59ebef8544baec7e2fd  
Documento generado en 02/10/2023 04:45:49 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hector Delgadillo  
04/10/23